Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor. Denominación del modelo del instrumento. Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 28 de abril del año 2006 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

13275

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana.

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana.

En la página 26139 en las asignaturas anuales de tercer curso, donde dice: «Lengua Catalana Medieval I», debe decir: «Literatura Catalana Medieval I».

Tarragona, 6 de junio de 2003.—El Rector, Lluis Arola i Ferrer.

13276

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte.

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte.

En la página 26102 en la asignatura optativa Arte y Mestizaje debe añadirse el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Plástica.

Tarragona, 6 de junio de 2003.–El Rector, Lluis Arola i Ferrer.

13277

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia.

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia.

En la página 26159 en la asignatura optativa Complementos de Formación II: en Historia Antigua y Medieval debe añadirse el área de conocimiento Historia Antigua.

Tarragona, 6 de junio de 2003.–El Rector, Lluis Arola i Ferrer.

13278

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica.

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica.

En la página 26153 en la Tabla de Adaptaciones en las asignaturas de plan antiguo, donde dice: «Literatura Alemana I y II», debe decir: «Literatura Alemana I»; donde dice: «Literatura Francesa I y II», debe decir: «Literatura Francesa I».

Tarragona, 6 de junio de 2003.—El Rector, Lluis Arola i Ferrer.

13279

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Universidad Rovira i Virgili por la que se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Geografía.

Se rectifica la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Geografía.

En la página 26131 en la Tabla de Adaptaciones en las asignaturas del nuevo plan, donde dice: «Historia Contemporánea Universal», debe decir: «Historia Contemporánea Universal I».

Tarragona, 6 de junio de 2003.–El Rector, Lluis Arola i Ferrer.